



# La Serena

DECRETO N° 858,

LA SERENA, 17 ABR. 2023

**VISTOS:**

El of. int. ord. N° 05-02-0172/2023, de fecha 11 de abril de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado N° 99, del Secretario Municipal, de fecha 5 de abril de 2023, donde consta el acuerdo adoptado por el Concejo en la sesión ordinaria N° 1306, de igual fecha; el ordinario N° 410, de fecha 17 de marzo de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo, a la Municipalidad de La Serena; el ordinario N° 517, de fecha 7 de marzo de 2023, de la Municipalidad de La Serena a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo; el ordinario N° 2673, de fecha 6 de diciembre de 2022, de la Municipalidad de La Serena a doña Luisa Vargas Herrera; la presentación de doña Luisa Vargas Herrera, de fecha 29 de noviembre de 2022; el Plan Regulador Comunal y su Ordenanza; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, con fecha 29 de noviembre de 2022, doña Luisa Vargas Herrera solicitó a la Municipalidad de La Serena se realice un plano de detalle de las declaratorias de utilidad pública para su propiedad, ubicada en la parcelación Encomenderos, lote 64, sector faldeo sur Cerro Grande, adjuntando, entre otros, el documento que acredita el dominio.
- 2.- Que, a través del ordinario N° 2673, de fecha 6 de diciembre de 2022, se le informa a la interesada que se acoge a trámite su solicitud, según el procedimiento y plazos establecidos en los artículos 28 bis y 59, inciso segundo, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 3.- Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 28 bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, "A través de planos de detalle podrá fijarse con exactitud los trazados y anchos de los espacios declarados de utilidad pública en los planes reguladores comunales, seccionales o intercomunales, siempre que no los modifiquen". Que agrega la norma, en lo que interesa, que los planos de detalle serán elaborados por el municipio cuando especifiquen planes de nivel comunal, debiendo solicitarse un informe a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva sobre el proyecto de plano, con el mérito de todos estos antecedentes, y un informe que justifique la propuesta y su consistencia con el instrumento especificado, será sometido a la aprobación del Concejo municipal y será promulgado por Decreto Alcaldicio.
- 4.- Que, conforme con lo establecido en el inciso segundo del artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, "Los propietarios de terrenos afectos a declaratoria de utilidad pública podrán solicitar a la municipalidad o a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, según corresponda, que a través de planos de detalle se grafique con exactitud la parte de sus terrenos afecta a utilidad pública cuando el plan intercomunal o comunal no lo haya establecido, debiendo tales planos aprobarse dentro de los seis meses siguientes".
- 5.- Que, realizado el levantamiento topográfico por parte de la Secretaría Comunal de Planificación del municipio, se elabora el plano de detalle, donde se grafica la siguiente información, en referencia al Plan Regulador Comunal vigente, el que data del 19 de diciembre del año 2020:

- Emplazamiento general (PRC vigente y superposición de restitución cartográfica, MINVU 2014), escala 1:10000
- Plano de detalle de afectación de utilidad pública, escala 1:500
- Plano de parcela y sitio solicitado, entregado por la solicitante
- Plano del sitio con imagen google earth
- Extracto del artículo 20 de la Ordenanza Local.

6.- Que, con fecha 7 de marzo de 2023, por medio del ordinario Nº 517, se solicita a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo, emitir informe favorable del plano de detalle. Que, a través del ordinario Nº 410, de fecha 17 de marzo, también de esta anualidad, el señalado servicio expresa que el plano es consistente con el Plan Regulador Comunal, advirtiendo una discrepancia entre la superficie total del lote 64 según escritura y plano inscrito en el Conservador de Bienes Raíces, el que señala 5.900 m<sup>2</sup>, no obstante que, al calcular la superficie según las medidas graficadas en los deslindes del lote, en el mismo plano inscrito, arroja un valor mayor, de 6.274 m<sup>2</sup>, lo que debe ser advertido a la propietaria para su posterior rectificación. Que, ello se incorpora como Nota en el plano que se promulga.

7.- Que, en la sesión ordinaria del Concejo Nº 1306, de fecha 5 de abril de 2023, se aprobó el plano de detalle, lo que consta en el certificado extendido por el Secretario Municipal, Nº 99, de igual fecha.

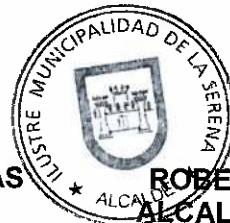
#### D E C R E T O:

- PROMÜLGASE** el plano de detalle elaborado por la Municipalidad de La Serena, el que forma parte integrante del presente instrumento, lo que se ha realizado a requerimiento de doña Luisa Vargas Herrera, propietaria del lote 64, parcelación Encomenderos, sector faldeo sur Cerro Grande, de esta comuna, Rol de Avalúo 02669-00064, conforme con lo establecido en los artículos 28 bis y 59, inciso segundo, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- DÉJASE ESTABLECIDO** que, se ha incorporado como Nota en el plano lo siguiente: "Se deja constancia que, el cálculo de la superficie total del lote 64, según las medidas de los deslindes señalados en plano y escritura, inscritos en el CBR, tampoco corresponde a 5.900 m<sup>2</sup>, sino que resulta un valor mayor (6.274 m<sup>2</sup>), situación que debe ser rectificada por el propietario, de manera de que las medidas de los deslindes sean concordantes con la superficie inscrita de 5.900<sup>2</sup>."
- NOTIFÍQUESE** a la interesada por carta certificada o personalmente si se apersonare a oficinas municipales.
- COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTON JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesada
- Departamento de Asesoría Urbana
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Obras
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLMV/VRS



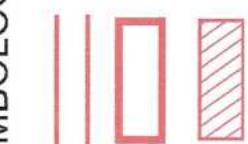
Ilustre Municipalidad de  
La Serena  
**PLANO DE DETALLE  
DE AFECTACIONES DE  
UTILIDAD PUBLICA**

LEY N° 20.791  
MODIFICA LA LEY GENERAL DE URBANISMO  
Y CONSTRUCCIONES EN MATERIA DE  
AFECTACIONES DE UTILIDAD PUBLICA DE  
LOS PLANES REGULADORES.  
ARTICULO 28BIS LG.U.C.  
PLAN REGULADOR COMUNAL DE LA SERENA  
D.O. 19 DE DICIEMBRE DE 2020

**PROPIEDAD  
LOTE 64**  
ROL 2669-64

PROPIETARIO:  
LUISA VARGAS HERRERA  
**PARCELACION ENCOMENDEROS**  
CERRO GRANDE

SIMBOLOGIA:



VIALIDAD ESTRUCTURANTE PROYECTADA  
PROPIEDAD AFECTA: LOTE 64  
SUPERFICIE TOTAL: 5900 M2.  
AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA  
SUPERFICIE TOTAL: AFECTA: 198 m2.  
CONSIDERACIONES:

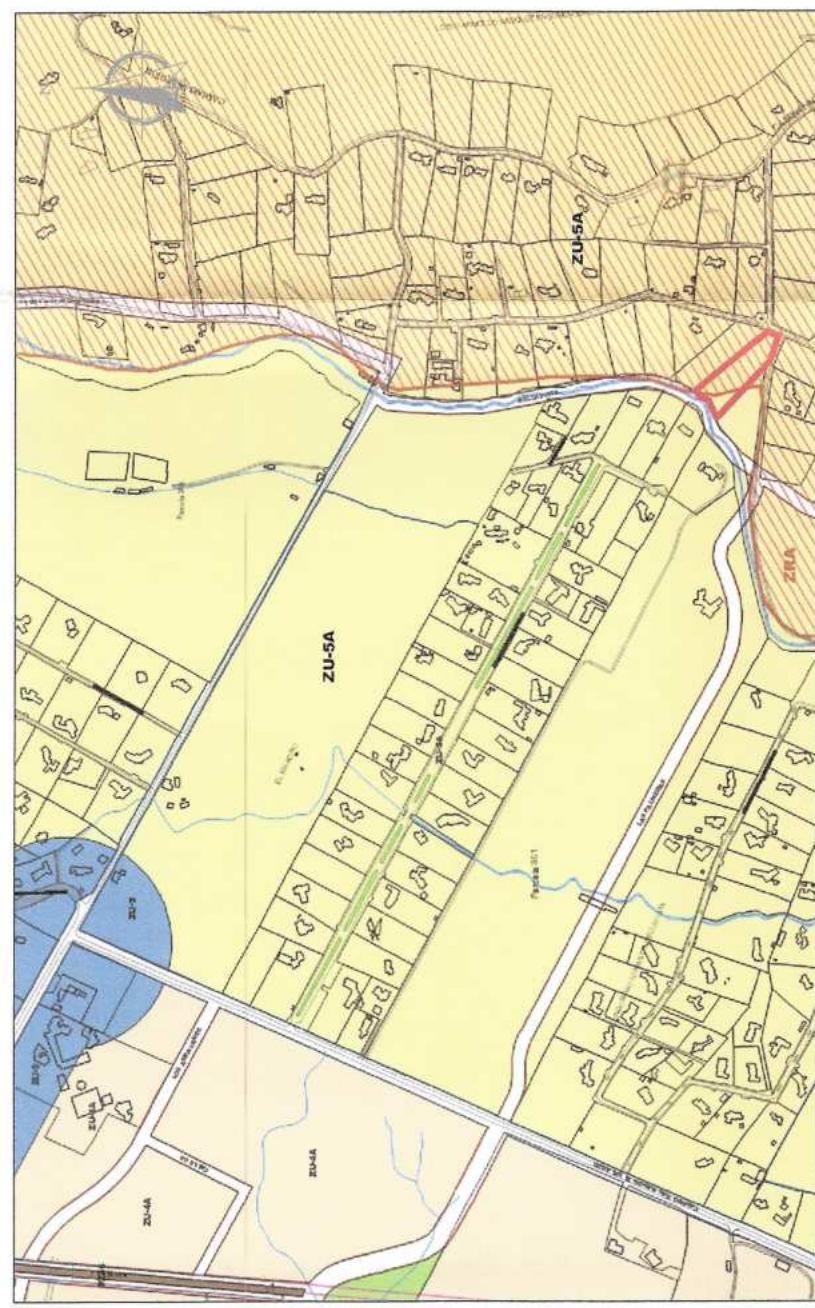
INFORME MINVU:  
ORD. N° 410 DEL 17 DE MARZO DE 2023

APROBACION CONCEJO COMUNAL:  
EN SESION ORDINARIA N°1306 DE FECHA 5 DE ABRIL  
DE 2023, EL CONCEJO COMUNAL ACORDÓ APROBAR  
EL PRESENTE PLANO DE DETALLE. (CERT.99).

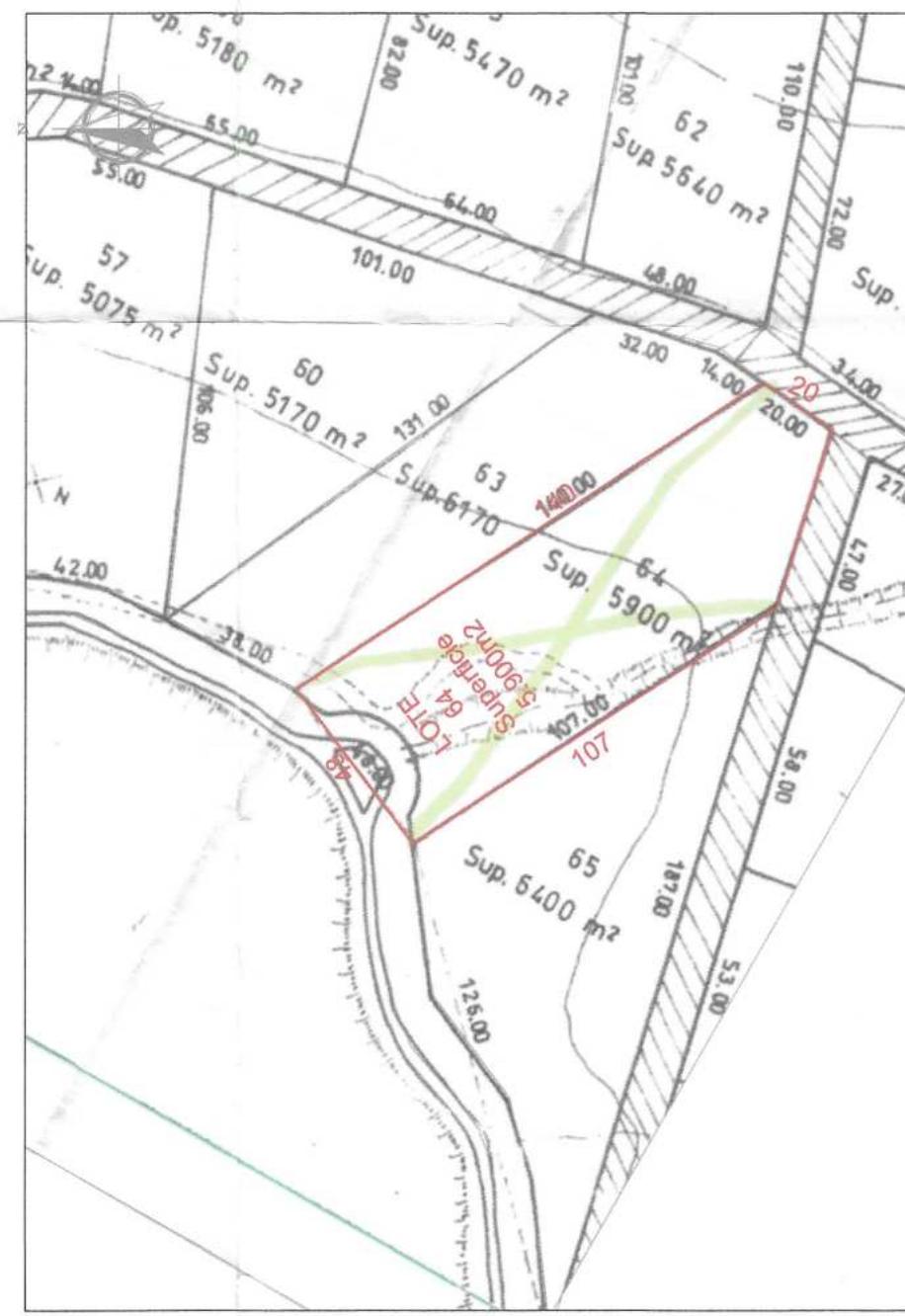
ROBERTO J. MOJAJURE  
Ayudante Comunal de la Serena  
LUCIANO MALUENDA VILLEGRAS  
Secretario Municipal

ASESOR  
URBANISTA  
DEPARTAMENTO DE  
ASUNTOS URBANOS  
L. G. Y. G. G. Y. P. V. E. Z.

PROPIETARIO SOLICITANTE : LUISA VARGAS HERRERA  
ELABORADA Y APRUEBA : MUNICIPALIDAD DE LA SERENA  
NUMERO PLANO : PD-64-ENCOMENDEROS  
ESCALA PLOTEO : LAS INDICADAS  
FECHA : MARZO DE 2023



**EMPLAZAMIENTO GENERAL Y PLANO REGULADOR**  
Superposición del LOTE 64, PARCELACION ENCOMENDEROS, según levantamiento en terreno, sobre  
Imagen del Plan Regulador Comunal, vigente del 19 de diciembre de 2020



**LOTE 64, PARCELACION ENCOMENDEROS**

En base a Plano de PARCELACION y escrituras, entregados por el solicitante.  
Imagen de fondo, Google Earth 2022



**Plano de Subdivision Parcelacion Encomenderos.** Archivado bajo el N°38 de 1996,  
Conservador de Bienes Raíces de La Serena. (Entregado por el solicitante).

